

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0293/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

FAMILIA, DEPENDENCIA Y OPORTUNIDADES

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL “PREMIO ELLA” PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA MUJER RURAL EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

La Diputación de Ávila, con el fin de dar respuesta a las situaciones de desigualdad todavía existentes, y como medida de acción positiva para compensar la invisibilización histórica de las necesidades, realidades y aportaciones de las mujeres, a través del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades, y dando desarrollo a las actuaciones contempladas en las distintas líneas estratégicas del V Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila, propone la creación de los “Premios Ella” como reconocimiento a la importante labor que han desempeñado y desempeñan las mujeres del mundo rural.

Primero. Objeto de la convocatoria.

El objetivo de la presente convocatoria es contribuir al reconocimiento de las aportaciones personales, profesionales e implicación social de las mujeres de la provincia de Ávila, que residan o tengan vinculación con cada uno de los municipios de menos de 20.000 habitantes.

De este modo, se busca visualizar y valorar todas las acciones positivas de las mujeres en el medio rural, que hayan sido capaces de emprender o destacar en el mundo empresarial, educativo, social, cultural o deportivo, más allá de las dificultades y desafíos propios del medio rural a pesar de la brecha de género, y los estereotipos que aún existen.

Segundo. Modalidades y dotación económica de los premios.

Se establece una única modalidad y el premio será anual, sin dotación económica.

Tercero. Requisitos de las candidatas.

- Las candidatas deberán haber nacido en un municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila, residir allí o que su trayectoria personal, social o profesional (política, cultural, histórica, educación social, deporte etc.) por la cual es reconocida, se haya desarrollado en dicho municipio.
- Ser mayor de 18 años.

Cuarto. Presentación de candidaturas, solicitud y documentación.

La presentación de las candidaturas la podrán realizar:

- Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.
- Miembros del Consejo Provincial de la Mujer de la Diputación de Ávila.
- ONGs, Asociaciones.

La solicitud o propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción (Anexo I).
2. Escrito exponiendo el motivo, méritos o justificación que han promovido la elección de la candidata, pudiendo incluir currículum, biografía u otros que se consideren oportunos.
3. Documento de protección de datos personales. (Anexo II).

Las solicitudes o propuestas se formularán mediante instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Ávila, quien las remitirá al jurado.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes o propuestas de candidatura deberán ser presentadas de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Ávila, en el siguiente enlace: <https://diputacionavila.sedelectronica.es>, siendo la tramitación electrónica obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Una vez registrada la solicitud se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos mencionados se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

En aquellos casos que se opte por presentar como candidata a una mujer que ya fue presentada como tal en la convocatoria de 2022 y 2023, y que no hubiese sido homenajeadada, bastará con la presentación de la solicitud de inscripción (Anexo I) y el anexo de Protección de datos (Anexo II). Sin perjuicio de ello, aquellos que deseen actualizar o modificar la documentación que obra en poder de la Diputación sobre dichas mujeres presentarán el resto de documentación indicada anteriormente.

Quinto. Instrucción.

El órgano encargado de la instrucción será la Diputada Delegada del Área de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Diputación de Ávila, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

Sexto. Jurado y criterios de valoración.

El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Provincial de la Mujer de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo designar personas de apoyo (Técnicos o Expertos), que colaboren con ellos en la elección de la ganadora.

Los criterios para valorar a las candidatas serán: la trayectoria más destacada de las mujeres que más se acerque al objetivo general del concurso, las relaciones con la comunidad, contexto de vida, barreras que han roto u otras características reseñables.

En cualquier caso, se respetará en todo momento los principios de igualdad, transparencia y objetividad.

Para la elección de la premiada, el jurado llevará a cabo una votación por mayoría simple, en caso de empate el voto del presidente/a del jurado tendrá doble valor.

Séptimo. Procedimiento.

Se notificará la resolución de las presentes bases de acuerdo con lo establecido normativamente, antes del 8 de marzo de 2024 a la entidad o municipio proponente.

El incumplimiento de las bases del concurso, ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación.

Octavo. Homenaje.

El homenaje se realizará durante la celebración del Pleno Extraordinario de 8 de marzo de 2024 que organiza la Diputación Provincial de Ávila con motivo del Día Internacional de la Mujer. Consistirá en el reconocimiento de sus méritos y homenaje mediante la entrega de una escultura específica y única diseñada por el escultor Rubén González Sánchez.

Noveno. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

Décimo. Normativa aplicable.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, por cualesquiera otra normativa que resulte de aplicación.

En este mismo sentido, se tendrá que atender igualmente a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, BOP n.º 252, de fecha 31 de diciembre de 2016.

Undécimo. Protección de datos.

A las presentes bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Si bien, se deberá de cumplimentar debidamente el Anexo II de las presentes bases.

Ávila, 30 de enero de 2024.

La Vicepresidenta Segunda, *María Beatriz Díaz Morueco*.

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL “PREMIO ELLA”, OTORGADO
POR LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

D./D.^a _____ en calidad de _____
de _____ (Ayuntamiento, Miembro Consejo, ONGs, Asociación...)

SOLICITO:

La inscripción de la siguiente candidata en el “Premio Ella”:

–

Asimismo, el solicitante declara:

- Que la candidata propuesta está de acuerdo con presentarse a mencionado homenaje.

Firma:

Solicitante

Candidata

SR. PRESIDENTE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | **Finalidad:** los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | **Derechos:** puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | **Información adicional** sobre protección de datos en la Bases de la convocatoria.

ANEXO II

INFORMACIÓN ADICIONAL - PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento:

Identidad: Diputación Provincial de Ávila - NIF: P0500000E.

Dirección postal: Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila).

Teléfono: 920 357 165.

Correo-e: dpd@diputacionavila.es

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@diputacionavila.es

Finalidad del tratamiento:

Finalidad: gestionar y tramitar solicitudes y prestaciones de Servicios Sociales.

Plazos de conservación: los previstos por la legislación aplicable respecto a la prescripción de responsabilidades.

Legitimación:

Consentimiento necesario para la tramitación de prestaciones y servicios de servicios sociales.

Destinatarios: los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos:

Las personas interesadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Diputación Provincial de Ávila está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesidades para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la Diputación para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.